



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 133 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

10 MAR. 2025

### VISTOS:

El Oficio N° 001-2025-G.R.A/DRSA-DEA/OGDRRHH/Comité, de fecha 10 de marzo de 2025; el ACTA N° 01 DE SESIÓN DE COMITÉ DE CONCURSO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES SERUMS 2024-II, Y;

### CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; así mismo según el artículo 123 señala que el Ministerio de Salud, como Autoridad de Salud a nivel nacional, que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el numeral 4-A1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud tiene la potestad rectora que comprende la facultad que tiene para normar, supervisar, fiscalizar y, cuando corresponda sancionar, en los ámbitos que comprenden la materia de salud, dentro del marco y los límites establecidos en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el literal b) del artículo 5 del citado Decreto Legislativo N° 1161, modificado por la Ley N° 30895, señala que es función rectora del Ministerio de Salud dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, establece que el SERUMS será prestado por los profesionales de las ciencias de la salud que obtengan su título a partir de la vigencia de la citada Ley, siendo este servicio requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, establece que por Resolución Ministerial se aprobarán las disposiciones complementarias y las modificaciones al citado reglamento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2024-SA, se dispone la implementación de la Evaluación para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, a cargo del Ministerio de Salud;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 013-2024-SA, señala que la evaluación para el SERUMS es requisito obligatorio para postular al Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

133

Chachapoyas,

10 MAR. 2025

Que, mediante Resolución Ministerial N° 514-2024-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Evaluación para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Transitoria de la citada Resolución Ministerial N° 514-2024-MINSA, establece en el numeral 2 que, excepcionalmente, por única vez para el Proceso SERUMS 2024-II, se podrá considerar la nota obtenida en el Examen Nacional de la Carrera Profesional correspondiente a que se refiere el literal c) del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal – SERUMS, aprobado por Decreto Supremo N° 005-97-SA, y sus modificatorias, por los profesionales de la salud señalados en la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 013-2024-SA que, a la entrada en vigencia del citado decreto supremo, se hubieran inscrito y/o hubieran rendido el citado examen nacional ante la asociación de facultades y/o escuelas de la carrera profesional correspondiente; precisa además en el numeral 3 que, en caso los profesionales de la salud comprendidos en el numeral 2 de la referida disposición, opten por rendir la Evaluación para el SERUMS a que se refiere el Decreto Supremo N° 013-2024-SA, para la adjudicación de plazas en el proceso SERUMS 2024-II, se considera la nota que el profesional de la salud señale en la fase de inscripción del citado proceso;

Que, el artículo 114 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias, dispone que la Dirección General de Personal de la Salud es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, responsable de formular la política sectorial en materia de personal de la salud, en el marco de la normatividad vigente; así como de realizar su seguimiento y evaluación. Asimismo, es competente para proponer y monitorear la planificación, gestión y desarrollo de personal de la salud a nivel sectorial;

Que, asimismo, el literal k) del artículo 115 del citado Reglamento, señala que la Dirección General de Personal de la Salud, conduce el desarrollo del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, residentado médico, y otros residentados profesionales de salud y articulación docente asistencial; así como realiza su seguimiento y monitoreo;

Que, con los documentos de Visto, la Dirección General de Personal de la Salud, propone y sustenta la aprobación de una disposición que, de manera excepcional, precise aspectos referidos al procedimiento de inscripción al proceso de adjudicación de plazas SERUMS 2024-II, modalidad remunerada, de los profesionales de la salud de medicina, considerando que, en dicho proceso participarán los mencionados profesionales de la salud que cuentan únicamente con la nota correspondiente al Examen Nacional de Medicina – ENAM o la Evaluación para el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, o ambas calificaciones;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 076-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 13 de febrero de 2025, se conformó el comité de Concurso para llevar a cabo el Proceso de Selección Personal, para cubrir plazas Vacantes SERUMS 2024-II.

Que, mediante Acta N° 01 – DE SESIÓN DE COMITÉ DE CONCURSO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES SERUMS 2024-II, de fecha 10 de marzo de 2025, el Comité de Selección por Unanimidad aprobó las Bases del Concurso para cubrir plazas vacantes SERUMS 2024-II, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo;



# GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL  
N° -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

133

Chachapoyas,

10 MAR. 2025

Que, mediante Oficio N° 001-2025-G.R.A/DRSA-DEA-/OGDRRHH/comité, de fecha 10 de marzo de 2025, el presidente del comité de Concurso para llevar a cabo el Proceso de Selección de Personal para cubrir plazas vacantes SERUMS 2024-II, solicita la aprobación mediante acto resolutorio de las Bases para el Concurso para cubrir plazas vacantes SERUMS 2024-II;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 12 de febrero de 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración, Regional de Salud Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las **BASES** y **CRONOGRAMA** para el **CONCURSO PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES SERUMS 2024-II**, propuestas por la Comisión de Selección, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a los miembros de la Comisión de Selección, del citado concurso, el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** al Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de ésta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
  
DR. JORGE ORESTES QUEDA TORRES  
C.M.F. N° 63914  
DIRECTOR REGIONAL

Distribución  
OAJ/DIRESA  
OGDRRHH/DIRESA  
COMITÉ DE SELECCION  
Archivo

JOOT/D. G. DIRESA  
CDBM/D. OAJ. DIRESA.

11

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

